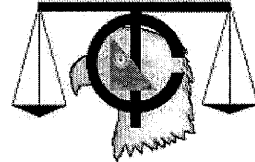




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 21 MAR 2005

VISTO: El expediente N° 088/05, Letra S.L. del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/ Recurso de Reconsideración del Sr. Fredi Oscar SOTOMAYOR c/ Resolución Plenaria N° 191/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Fredi Oscar SOTOMAYOR, en su carácter de Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento contra la Resolución Plenaria N° 191/04 de este Tribunal de Cuentas por la cual se le aplica una multa equivalente al diez por ciento (10%) de sus haberes por incumplimiento de las normas legales vigentes.

Que el Recurso de Reconsideración fue analizado, por el Cuerpo de Abogados, emitiéndose el Informe Legal N° 53 /05, Letra T.C.P. – C.A, en el cual se indican los motivos por los cuales no correspondería hacer lugar al recurso incoado y como consecuencia de ello intimar a que se haga efectiva la sanción impuesta.

Que dicho Informe Legal expresa que para el caso de apartamiento de las normativas vigentes se deberá demostrar previamente las causales de dicho incumplimiento, con la fundamentación circunstanciada de cada caso concreto, aclarando que no se trata de una cuestión que queda al libre arbitrio del contratante, sino que es la misma regulación la que proporciona los supuesto donde el apartamiento procede, priorizando ante todo el principio de legalidad, situación que no procede en los casos en cuestión.-

Que se comparten los argumentos expuestos en el Informe Legal citado en el párrafo precedente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° y 4 inciso g) de la Ley Provincial N° 50.

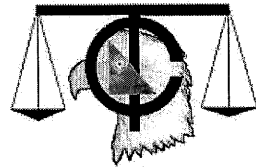
Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 2º: NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Fredi Oscar SOTOMAYOR, en su carácter de Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento contra la Resolución Plenaria N° 191/04, por los motivos expuestos en el considerando y el Informe Legal N° 53 /05.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



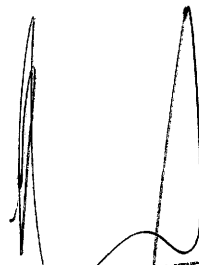
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2º: INTIMAR al recurrente a que un plazo de 72 horas contados desde la fecha de su notificación, de cumplimiento al pago de la multa impuesta por Resolución Plenaria N° 191/04, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Fredi Oscar SOTOMAYOR, con copia certificada de la presente y del Informe Legal citado.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido.
ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 64 /2005.


Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia